



L.A. Care
HEALTH PLAN®

For All of L.A.

Presentaciones de Reunions de TTECAC

12 de junio 2024



**ELEVATING
HEALTHCARE**
IN LOS ANGELES COUNTY
SINCE 1997

**REGLAS OPERATIVAS PARA LOS
COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES
DE L.A. CARE HEALTH PLAN**

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ECA 102.0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

Formatted: English (United States)

I. Autoridad y propósito

Los Comités de Asesoría de Consumidores (*Consumer Advisory Committees*, CAC), que incluyen los Comités Ejecutivos de Asesoría de la Comunidad (*Executive Community Advisory Committee*, ECAC) y los Comités Regionales de Asesoría de la Comunidad (*Regional Community Advisory Committees*, RCAC) ~~y Consejos de la Iniciativa de Atención Médica Coordinada (Coordinated Care Initiative, CCI)~~ (colectivamente llamados Comités de Asesoría de Consumidores o CAC) de L.A. Care Health Plan (L.A. Care), se crearon para garantizar la participación de la comunidad en la implementación de la atención médica administrada de Medi-Cal en el condado de Los Ángeles, conforme lo establece el Código de Bienestar e Instituciones de California, §14087.966, y según se aclara en la Carta de Política de la División de Atención Médica Administrada de Medi-Cal 99-01 del 2 de abril de 1999, del Departamento de Servicios de Salud del estado de California, y ss. Las reglas para los CAC están sujetas al estatuto de la Mesa Directiva de L.A. Care.

Los propósitos de los Comités de Asesoría de Consumidores son:

1. Brindar un vehículo para que la población de miembros de L.A. Care esté representada en su real diversidad geográfica, étnica, lingüística y de discapacidad, con un enfoque especial en las personas monolingües o discapacitadas.
2. Brindar asesoramiento y orientación a la Mesa Directiva y a la gerencia sobre la dirección, el enfoque y la respuesta de L.A. Care a problemas regionales y culturales que afecten la satisfacción de los miembros, las nuevas líneas de productos y las iniciativas de educación y promoción de la salud, mercadeo y extensión comunitaria.
3. Informar y brindar herramientas para que los miembros de L.A. Care puedan actuar como defensores, para sí mismos y para sus comunidades, a través del liderazgo, al brindar respuesta a las cuestiones pertinentes que se planteen entre los miembros y en la comunidad, asociándose con L.A. Care para implementar proyectos iniciados por los CAC, iniciativas de política, programas que apoyen las iniciativas estratégicas de salud de L.A. Care y campañas legislativas.
4. Brindar a la Mesa Directiva información sobre problemas de salud comunitarios regionales que afecten a grandes cantidades de miembros de L.A. Care o a la comunidad en general, a través del Comité

REGLAS OPERATIVAS PARA LOS COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA DE LA COMUNIDAD DE L.A. CARE HEALTH PLAN

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ESC-A-102.0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

Ejecutivo de Asesoría de la Comunidad (ECAC), que requerirían la planificación y el desarrollo conjuntos de recomendaciones de políticas para la Mesa Directiva.

5. Crear, promover y sostener relaciones positivas y de cooperación entre miembros de planes de salud, proveedores y defensores que brinden servicios a la población de L.A. Care.

II. Función y labor

Los CAC deberán actuar como asesores, y la Mesa Directiva o la gerencia de L.A. Care podrá permitirles brindar comentarios y evaluar la operación de la atención médica administrada de Medi-Cal y otras líneas de productos de L.A. Care en el condado de Los Ángeles. Los comentarios del CAC se consideran en revisiones y actualizaciones anuales de políticas y procedimientos relevantes, incluido lo que es relevante para las políticas y procedimientos que afectan la calidad de los servicios y la equidad en la salud. Las áreas donde se puede solicitar los comentarios de la comunidad y especialmente de los miembros de L.A. Care incluyen:

- cómo mejorar la satisfacción de los miembros con la prestación de servicios de L.A. Care;
- cómo mejorar el acceso a la atención médica;
- cómo garantizar la prestación de servicios y programas cultural y lingüísticamente apropiados, incluidos aquellos relacionados con la educación para la mejora de la calidad y los problemas de competencia operativa y cultural que afectan a los grupos que hablan un idioma principal distinto del inglés;
- cómo identificar las necesidades que surgen en la comunidad y establecer respuestas programáticas; servicios, programas o capacitaciones dirigidos a miembros o proveedores;
- hallazgos de las Evaluaciones de las necesidades de la población (Population Needs Assessment, PNA) con énfasis en la equidad en la salud y los impulsores sociales de la salud;
- cómo determinar y priorizar los programas de extensión y educación de la salud;
- cómo abordar los problemas de salud de la comunidad a través de un sistema de colaboración;
- cómo planificar campañas y materiales de mercadeo;
- necesidades de desarrollo y evaluación de redes;
- información y recursos comunitarios;
- administración de la salud de la población;
- reformas de los sistemas de prestación de servicios de salud para mejorar los resultados de salud;
- servicios excluidos, y

REGLAS OPERATIVAS PARA LOS COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA DE LA COMUNIDAD DE L.A. CARE HEALTH PLAN

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ESC-A-102.0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

- equidad en la salud.

Para garantizar la participación de la comunidad, el personal de L.A. Care de distintos departamentos y funciones asistirá periódicamente a reuniones de los CAC para generar un diálogo significativo y provechoso con los miembros de los CAC y para brindar información educativa. En dichos diálogos, se pedirán los comentarios y las opiniones de los miembros de los CAC, como así también comentarios del público en cada región a través de las partes destinadas a los comentarios del público de cada reunión de los CAC. Estos también servirán como un circuito de comentarios para informar periódicamente a los miembros del CAC cómo el plan de salud ha incorporado sus comentarios.

L.A. Care también garantizará que se proporcionen recursos suficientes para que el CAC respalde las actividades descritas anteriormente, incluido el apoyo a oportunidades adicionales de participación del CAC, como mesas redondas, sesiones de escucha de consumidores, grupos focales o encuestas.

Los CAC también tendrán la responsabilidad de brindar apoyo para la recopilación de información sobre problemas e inquietudes que sean relevantes para la salud y el bienestar de los miembros de L.A. Care en la región. Esta información será utilizada por los CAC, el ECAC y el personal de L.A. Care para planificar, implementar y evaluar actividades para abordar las inquietudes identificadas.

Cada CAC reúne a miembros de L.A. Care y en el caso de los Comités Regionales de Asesoría de la Comunidad (RCAC) y ECAC, miembros defensores comunitarios y proveedores de atención médica de las regiones que han sido aprobadas por la Mesa Directiva para brindar servicios en un CAC. La conformación del comité debe asegurar la participación equitativa de todos los miembros del CAC cuando se analicen cuestiones relevantes vinculadas con la salud, la atención médica administrada y el acceso a la atención médica. El presidente de cada CAC representará a la región en el ECAC y actuará como nexo entre el CAC y el ECAC para transmitir la información sobre los asuntos que surjan.

Cuando el ECAC llegue a un consenso sobre temas específicos apropiados para la acción de la Mesa Directiva, hará recomendaciones a la Mesa Directiva en forma de mociones e informará sobre sus actividades al organismo rector, y podrá colocar los asuntos en la agenda del organismo rector para su consideración. Además, los miembros consumidores de L.A. Care que integran los CAC son responsables de elegir a los representantes de los miembros consumidores y de los miembros defensores que integrarán la Mesa Directiva de L.A. Care.

REGLAS OPERATIVAS PARA LOS COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA DE LA COMUNIDAD DE L.A. CARE HEALTH PLAN

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ESC-A-102.0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

Dentro del marco de una reunión estándar para todos los CAC que se describe a continuación, cada CAC establecerá su agenda de la reunión. El ECAC puede incluir temas en la agenda de cada CAC si entiende que el tema debe ser abordado por todos los CAC.

Las actividades de los CAC se basan en un plan de trabajo anual desarrollado por los miembros de cada CAC y aprobado por la gerencia de L.A. Care. El plan de trabajo identifica los proyectos clave, los plazos y las medidas de evaluación. Al inicio de cada año fiscal, el ECAC establecerá un tema común para los planes de trabajo de cada CAC.

III. Membresía

La composición del CAC y los criterios para ser miembro deberán ser aprobados por la Mesa Directiva de L.A. Care, y deberán estar de conformidad con las leyes y reglamentaciones aplicables, y con el Estatuto de L.A. Care. La selección inicial de miembros para el CAC reestructurado a partir del 1.º de enero de 2024 será completada por el comité de selección dentro de los 60 días posteriores a la fecha de vigencia de las reglas operativas revisadas para los Comités de Asesoría de Consumidores de L.A. Care Health Plan. L.A. Care también completará un informe demográfico anual de membresía del CAC y lo enviará al Departamento de Servicios de Salud (Department of Healthcare Services, DHCS) antes del 1.º de abril de cada año.

A. Comité de selección

- a. L.A. Care convocará a un comité de selección de miembros del CAC integrado por seis (6) miembros encargados de seleccionar a los miembros del CAC. L.A. Care demostrará un esfuerzo de buena fe para garantizar que el comité de selección del CAC esté compuesto por una muestra representativa de cada una de las siguientes personas para aportar diferentes perspectivas, ideas y puntos de vista al CAC:
 - i. tres (3) beneficiarios de Medi-Cal de L.A. Care que sean presidentes de sus respectivos Comités Regionales de Asesoría de la Comunidad (RCAC) y formen parte del Comité Ejecutivo de Asesoría de la Comunidad (ECAC), y
 - ii. dos (2) de organizaciones comunitarias que sean representantes dentro del área de servicio de L.A. Care Health Plan (el condado de Los Ángeles) que se adapten a los cambios en la diversidad de la membresía.
 - iii. El director de equidad en la salud de L.A. Care Health Plan o su designado.
- b. El comité de selección del CAC debe garantizar que la membresía del CAC refleje la población general de miembros de Medi-Cal dentro del área de servicio de L.A. Care, incluidos los representantes de proveedores de Servicios de Asistencia en el Hogar (In-Home

REGLAS OPERATIVAS PARA LOS COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA DE LA COMUNIDAD DE L.A. CARE HEALTH PLAN

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ESC-A-102.0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

Support Services, IHSS) y adolescentes o padres o cuidadores de niños, incluidos jóvenes de crianza, según corresponda y se modifique a medida que cambia la población para garantizar que la comunidad de miembros de L.A. Care esté representada y participe. El comité de selección del CAC debe hacer esfuerzos de buena fe para incluir representantes de poblaciones diversas y de difícil acceso en el CAC, con un énfasis específico en personas que son representativas o prestan servicios a poblaciones que experimentan disparidades en la salud, como personas con diversos orígenes raciales y étnicos, géneros, identidad de género, orientación sexual y discapacidades físicas.

B. Membresía voluntaria de los CAC y categorías de miembros

Todos los participantes de los CAC prestan servicios de manera voluntaria, independientemente de cuál sea su categoría. La membresía en los CAC no constituye una forma de empleo en L.A. Care, ni es una relación ni un derecho de prestar servicio de manera permanente implicado o establecido por la membresía.

1. Categorías de miembros del RCAC

a. Miembro consumidor

Un “Miembro”, conforme se define en estas Reglas, es un miembro de L.A. Care; o un padre, tutor legal o patrimonial de un miembro de L.A. Care. La membresía de L.A. Care se determina revisando los registros de los miembros de L.A. Care. Se solicitará demostrar la condición de tutor legal o patrimonial, cuando corresponda.

b. Proveedor

Un “Proveedor”, conforme se define en las presentes Reglas, es una persona o un representante de una entidad que tiene un contrato con L.A. Care o sus planes asociados para ofrecer servicios de atención médica a los miembros de L.A. Care. El Departamento de Operaciones de la Red de Proveedores de L.A. Care puede brindar asistencia para confirmar la situación contractual de un proveedor solicitante. ~~Los Solo los~~ proveedores que tienen contrato con ~~ambas~~ L.A. Care ~~y Health Net~~ pueden prestar servicios como miembros del RCAC en esta categoría.

c. Miembro defensor

Un “Miembro Defensor”, conforme lo definen estas Reglas, debe cumplir con uno de los siguientes criterios, como mínimo:

REGLAS OPERATIVAS PARA LOS COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA DE LA COMUNIDAD DE L.A. CARE HEALTH PLAN

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ESC-A-102.0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

- i. Una persona que, mientras trabaja para una organización comunitaria¹, representa los intereses y plantea los problemas y las inquietudes de la población que recibe servicios de L.A. Care.
- ii. Un voluntario de una organización comunitaria que es recomendado por esa organización para ser su representante e integrar los ~~Consejos de la CIC del~~ CAC de L.A. Care.

a. ~~Toda la membresía de los Consejos de la CCI consistirá en miembros consumidores inscritos en el Cal MediConnect Plan de L.A. Care, o en cumplir los criterios establecidos por el Departamento de Servicios de Salud de California para ser una persona de la tercera edad o una persona con una discapacidad, y recibir seguro médico a través de L.A. Care.~~ Un “miembro consumidor”, conforme se define en estas Reglas, es un miembro de L.A. Care; o un padre, tutor legal o patrimonial de un miembro de L.A. Care. La membresía de L.A. Care se determina revisando los registros de los miembros de L.A. Care. Se solicitará demostrar la condición de tutor legal o patrimonial, cuando corresponda.

. Composición de los comités

Una persona solo puede ser miembro de un Comité de Asesoría de Consumidores de L.A. Care en cualquier momento. ~~Como tal, una persona no puede ser un miembro del RCAC y un miembro del Consejo de la CCI al mismo tiempo.~~ Si una persona es elegible para más de un Comité de Asesoría de Consumidores, debe elegir un Comité de Asesoría de Consumidores para la solicitud. Si una persona es elegible para representarse a sí misma y a otra persona, solo debe elegir un Comité de Asesoría de Consumidores para la solicitud.

RCAC

Cada RCAC tendrá al menos ocho y no más de 35 miembros con una membresía objetivo de 20, y al menos un tercio de los cuales serán miembros, conforme se definió anteriormente.

Un tercio de los miembros de cada RCAC serán miembros consumidores; no obstante, un RCAC también podrá incluir proveedores y miembros defensores en su membresía. Para mantener la composición de un tercio de miembros, quienes soliciten ser nuevos proveedores o miembros defensores podrán ser incluidos en una lista de espera y clasificados de acuerdo con la fecha de verificación de sus solicitudes. Los solicitantes que se encuentren en lista de espera se agregarán a la membresía de los RCAC de acuerdo con su orden de clasificación como proveedor o miembro defensor nuevo.

¹Una “organización comunitaria”, conforme lo definen estas Reglas, es una empresa sin fines de lucro, una agencia de beneficios públicos u otra entidad pública.

REGLAS OPERATIVAS PARA LOS COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA DE LA COMUNIDAD DE L.A. CARE HEALTH PLAN

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ESC-A-102.0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

Entre los miembros de cada RCAC se podrán incluir hasta un tercio de miembros proveedores; no obstante, un RCAC no necesita tener ningún miembro proveedor.

Si la cantidad de miembros de un RCAC se reduce a menos del número mínimo de ocho personas, el RCAC debe abocarse a reclutar miembros para alcanzar la cantidad mínima exigida. El RCAC no debe implementar ninguna actividad del plan de trabajo hasta que se haya alcanzado la cantidad mínima de miembros.

Los miembros de los RCAC buscarán ser representativos de las características étnicas, culturales, lingüísticas, de edad, de orientación sexual, de discapacidad y de las necesidades médicas especiales de la población de miembros en la región designada. La diversidad es una meta deseada en el reclutamiento de miembros que se someterán a la aprobación de la Mesa Directiva, y no regirá ninguna decisión específica respecto de la aprobación de miembros.

Consejos de la CCI

~~Cada Consejo de la CCI tendrá al menos 5 miembros y no más de 11 miembros con una membresía objetivo de 10. Cada Consejo debe trabajar para mantener su membresía regular en un mínimo de 8 miembros. Si la cantidad de miembros de un Consejo de la CCI se reduce a menos del número mínimo de 5 personas, el Consejo de la CCI debe abocarse a reclutar miembros para alcanzar la cantidad mínima exigida. El Consejo de la CCI no debe implementar ninguna actividad del plan de trabajo, seleccionar un presidente o vicepresidente, hasta que se haya alcanzado la cantidad mínima de miembros.~~

D. Solicitud de membresía de los CAC

El Departamento de Colaboración y Extensión Comunitaria (*Community Outreach & Engagement*, CO&E) ~~y la Unidad de la CCI~~ acepta solicitudes de membresía de los CAC en cualquier momento. El personal de L.A. Care verificará la solicitud y la categoría de elegibilidad de un candidato de un CAC (miembro consumidor, proveedor o miembro defensor, según corresponda) de L.A. Care. Los solicitantes estarán sujetos a una verificación inicial de elegibilidad y verificación de inhabilitación con la Oficina del Inspector General (*Office of the Inspector General*, OIG) federal y la Administración General de Servicios (*General Services Administration*, GSA). Si la información presentada no puede ser verificada o el solicitante aparece en la lista de inhabilitación, el solicitante no será elegible para su consideración. Una vez que el personal de L.A. Care haya verificado la solicitud, se ~~establecerá un~~

REGLAS OPERATIVAS PARA LOS COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA DE LA COMUNIDAD DE L.A. CARE HEALTH PLAN

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ECAC-A-102.0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

~~sub comité~~ convocará al comité de selección para revisar la solicitud de nuevo miembro del CAC. El comité de selección programará una reunión con el nuevo solicitante. ~~El subcomité estará integrado por el presidente, el vicepresidente del RCAC para el cual se presenta la solicitud de membresía y el personal de L.A. Care.~~ El ~~subcomité~~ comité de selección programará una reunión con el nuevo solicitante. Si el nuevo solicitante no se presenta a la reunión programada, esto ~~cancelará~~ invalidará automáticamente su solicitud. Una vez que el ~~comité de selección~~ sub comité se haya reunido con el nuevo solicitante, si es seleccionado para ser miembro, su solicitud se presentará al ECAC para que la revise y para que dé su consentimiento a fin de remitirla a la Mesa Directiva para su aprobación.

Una vez aprobado por la Mesa Directiva, un nuevo miembro del Comité servirá como miembro “provisional” por un periodo de seis (6) meses. Los miembros provisionales no son elegibles para recibir un estipendio de reunión hasta la finalización de los seis (6) meses, pero pueden recibir reembolsos por gastos de transporte y cuidado de niños elegibles y aprobados incurridos para asistir a las reuniones del Comité y otras actividades requeridas a partir de la fecha de su aprobación como miembro del Comité. El estipendio no es retroactivo al momento de la aprobación de la membresía de la Mesa Directiva. Ellos son elegibles para votar sobre las acciones y recomendaciones del Comité, pero no para presentarse a las elecciones como presidente o vicepresidente del Comité. Para lograr el estatus de miembro completo del Comité, el miembro provisional debe completar lo siguiente durante el periodo de membresía provisional de seis (6) meses:

1. completar con éxito una orientación para nuevos miembros dentro de los noventa (90) días posteriores a la aprobación de la membresía provisional
2. asistir a una reunión del ECAC o de la Mesa Directiva (*Board of Governors*, BOG)
3. asistir a todas sus reuniones programadas regularmente del RCAC ~~o del Consejo de la CCI~~ y las actividades del plan de trabajo

Al final del periodo de membresía provisional de seis (6) meses, el personal de L.A. Care evaluará el estado del miembro y recomendará la membresía completa del CAC o la eliminación del miembro con base en el incumplimiento de los requisitos de membresía provisional. El personal puede extender el estado provisional del miembro en circunstancias atenuantes un máximo de tres (3) meses adicionales.

Cualquier solicitante que no esté de acuerdo con una decisión relacionada con su solicitud puede apelar ante la gerencia de la unidad de CO&E; si el solicitante no está de acuerdo con la decisión de CO&E ~~o la~~

REGLAS OPERATIVAS PARA LOS COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA DE LA COMUNIDAD DE L.A. CARE HEALTH PLAN

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ESC-A-102.0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

~~CCI~~, puede apelar ante el Comité de Gobierno; si no está de acuerdo con el Comité de Gobierno, puede apelar dentro de un plazo de sesenta (60) días consecutivos ante el Comité Ejecutivo de la Mesa Directiva. La decisión del Comité Ejecutivo es definitiva en todos los casos.

E. Recertificación

La recertificación de los miembros del CAC por parte del personal de L.A. Care se realizará cada dos meses. El objetivo de la recertificación será confirmar que los miembros de los CAC sigan siendo elegibles para seguir participando en los CAC. La recertificación consiste en confirmar que el individuo recibe cobertura de atención médica bajo una de las líneas de productos de L.A. Care, o es un tutor legal o patrimonial de un individuo que recibe cobertura de atención médica bajo una de las líneas de productos de L.A. Care; y una verificación mensual de elegibilidad e inhabilitación con la Oficina del Inspector General (OIG) federal y la Administración General de Servicios (GSA). Si lo anterior no se puede verificar o el individuo aparece en la lista de inhabilitaciones, la membresía del individuo en el CAC se cancelará de inmediato.

F. Duración del cargo de los miembros de los CAC

Dado que las solicitudes para incorporarse como miembro de los CAC se reciben en cualquier momento, el plazo de servicio elegible de un miembro de los CAC se extiende entre las fechas de su solicitud hasta el siguiente periodo de recertificación. Las verificaciones de recertificación bimensuales y las verificaciones mensuales de elegibilidad e inhabilitación con la Oficina del Inspector General (OIG) federal y la Administración General de Servicios (GSA) se llevarán a cabo durante toda la duración del cargo del miembro, incluido el periodo inicial de membresía provisional.

Los miembros desempeñarán su función por un periodo inicial de cuatro años, después de ese tiempo el comité de selección revisará si es adecuado que el miembro se siga desempeñando como tal por hasta un periodo adicional de cuatro años. El periodo máximo de servicio para un miembro del CAC es de 8 años (dos periodos de 4 años). La membresía de un miembro consumidor en un CAC finalizará si este pierde la elegibilidad para el programa de beneficios de L.A. Care. Se podrá destituir a un miembro consumidor en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de la pérdida de elegibilidad, salvo que la elegibilidad de membresía de L.A. Care haya sido restablecida o la OIG federal, o la GSA hayan rescindido la inhabilitación. Durante el tiempo que el miembro no sea elegible, se suspenderán todos sus derechos de membresía del CAC y no recibirá un estipendio por asistir a la reunión, ni el estipendio se proporcionará retroactivamente una vez que el miembro haya restablecido su elegibilidad.

Commented [ACC1]: PM: Following the English redline, this was updated from "E" to "F"

REGLAS OPERATIVAS PARA LOS COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA DE LA COMUNIDAD DE L.A. CARE HEALTH PLAN

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ESC-A-102.0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

No se permitirá que más de dos personas de dieciocho (18) años o más, que sean de un mismo hogar, se desempeñen en un CAC al mismo tiempo, en la misma región.

Para los RCAC, solo un proveedor o miembro defensor que trabaje o sea voluntario en una organización comunitaria (*community based organization, CBO*) o agencia de proveedores en particular puede desempeñarse en un RCAC determinado. En los casos en que la CBO o la agencia de proveedores brinde apoyo a varios programas o proyectos en una región del RCAC específica o en varias regiones del RCAC, se puede hacer una excepción para permitir que más de un representante de una CBO o agencia de proveedores participe en los RCAC.

Para los RCAC, los proveedores o miembros defensores deben mantener su elegibilidad durante toda la duración de su cargo en el RCAC. Si el proveedor o miembro defensor deja de estar asociado con un proveedor de L.A. Care o con una organización comunitaria, la entidad respectiva debe asignar a un nuevo representante.

Si un miembro consumidor de un CAC se muda a otra región, puede continuar como miembro del CAC de su nuevo lugar de residencia. El miembro consumidor se agregará a la lista del nuevo CAC, o se incluirá en la lista de espera si la membresía del nuevo CAC está dentro del objetivo de veinticinco (25) miembros máximo de treinta y cinco (35) para un RCAC con un máximo de treinta y cinco (35) miembros y once (11) para un Consejo de la CCI.

La membresía de un miembro consumidor en un CAC no es transferible, ni tampoco ninguno de los derechos vinculados con la membresía. Cada miembro del CAC se elige, en parte, por su capacidad única para aportar comentarios valiosos a los debates, las deliberaciones y las decisiones del grupo. Por lo tanto, los representantes suplentes no pueden votar y no pueden participar en los debates, salvo como integrantes del público.

Los miembros nuevos de los CAC deben completar una orientación formal para miembros nuevos, a cargo del personal de L.A. Care, dentro de los noventa (90) días posteriores a que su membresía en el CAC sea aprobada por la Mesa Directiva. Estas orientaciones se pueden llevar a cabo durante las reuniones programadas regulares de los CAC o en otras fechas y lugares oportunamente designados.

G. Renuncia y remoción

Renuncia: un miembro puede renunciar al CAC enviando una notificación por escrito al presidente del CAC o al miembro del personal de la unidad de CO&E ~~o de la CCI~~ asignado. Las renunciaciones tienen efecto inmediato, salvo que se indique lo contrario en la carta de renuncia.

Commented [ACC2]: PM: Following the English redline, this was updated from "F" to "G"

REGLAS OPERATIVAS PARA LOS COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA DE LA COMUNIDAD DE L.A. CARE HEALTH PLAN

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ESC-A-102.0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

Remoción:

a. Ausencias

De conformidad con las reglas operativas del Comité de Asesoría de Consumidores, una ausencia está justificada cuando un miembro notifica que se ausentará al presidente del CAC o al integrante del personal de CO&E o la unidad de la Iniciativa de Atención Médica Coordinada (*Coordinated Care Initiative, CCI*) asignada, antes de la reunión o el evento. La notificación consistirá en una comunicación escrita, verbal, telefónica o electrónica, y deberá recibirse no menos de dos días hábiles anteriores a la reunión programada.

Si un miembro de un CAC tiene dos ausencias (con aviso o sin aviso) y una ausencia con justificativo médico (con nota del médico) en reuniones del CAC, eventos del plan de trabajo del CAC u otro evento patrocinado por L.A. Care dentro de un año fiscal, se considerará que ha renunciado voluntariamente a su membresía en el CAC, a partir de la fecha de la última reunión o evento al que faltó.

Si se considera que un miembro de un CAC ha renunciado voluntariamente debido a ausencias, según se explicó anteriormente, esta persona no será elegible para volver a solicitar la membresía en el RCAC durante un (1) año calendario a partir de haber perdido la membresía del CAC. Los miembros que abandonen un CAC por motivos personales que se comunican al personal de CO&E o la unidad de la CCI estarán excluidos del periodo de pérdida de elegibilidad de un (1) año calendario. Estos miembros podrán volver a solicitar la membresía y seguir el proceso de solicitud para miembros nuevos.

b. Incumplimiento del Código de Conducta o las Normas de conducta para miembros de los CAC

Un miembro de un CAC será destituido del CAC si viola sustancialmente el Código de Conducta de L.A. Care o las Normas de conducta para miembros de los CAC. Los miembros de los CAC recibirán una capacitación anual sobre el Código de conducta y las Normas de conducta, y deberán firmar un reconocimiento en el cual manifestarán que han leído y comprendido el Código de Conducta y las Normas de conducta para miembros de los CAC. El incumplimiento de firmar el acuse de recibo y la comprensión del Código de Conducta y los Estándares de Conducta para miembros del CAC en un plazo de sesenta (60) días después de recibirlos, puede causar la cancelación de la membresía del CAC.

REGLAS OPERATIVAS PARA LOS COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA DE LA COMUNIDAD DE L.A. CARE HEALTH PLAN

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ESC-A-102.0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

El proceso de remoción consistirá en una solicitud del personal de L.A. Care o una moción por la cual se recomiende la remoción “con causa” votada por la mayoría de los miembros del CAC, que será revisada por el Departamento de Servicios Legales y enviada al Comité de Gobierno de la Mesa Directiva para que tome una decisión.

Los miembros que sean destituidos como resultado de una medida tomada por el Comité de Gobierno podrán apelar al Comité Ejecutivo² de la Mesa Directiva, dentro de los 60 días consecutivos a partir de dicha medida del Comité de Gobierno, cuya decisión tendrá carácter definitivo en todos los casos.

Cualquier miembro de un CAC que sea destituido por una violación sustancial del Código de Conducta o de las Normas de conducta para miembros de los CAC perderá su elegibilidad para volver a solicitar la membresía en los CAC. La siguiente lista, si bien no pretende ser exhaustiva, brinda ejemplos de los tipos de conducta que no están permitidos y que tendrán como consecuencia la pérdida de la membresía en los Comités de Asesoría de Consumidores, para cualquier miembro del CAC:

- acoso sexual ilícito u otro tipo de acoso ilegal, sea verbal, físico o visual
- violencia real o amenaza de violencia
- falsificar o realizar omisiones sustanciales en las solicitudes de membresía en los CAC, solicitudes de estipendios y formularios de reembolso
- usar indebidamente, destruir o dañar bienes pertenecientes a L.A. Care, un empleado de L.A. Care, un miembro o un visitante
- participar en peleas en propiedades de L.A. Care o en eventos patrocinados por L.A. Care
- conductas indebidas graves (incluyendo pero no limitado a robos, conflictos de intereses y otras formas de declaración falsa)

No se tomarán medidas disciplinarias ni represalias contra ninguna persona que, de buena fe, denuncie un posible fraude o abuso.

H. Reemplazo de miembros

L.A. Care hará todo lo posible por reemplazar a los miembros que renuncien o sean destituidos por cualquier motivo dentro de los 60 días posteriores a su salida de su CAC.

² Los miembros que se desempeñen simultáneamente en el Comité Ejecutivo y el Comité de Gobierno y hayan participado en los procedimientos iniciales se abstendrán de considerar una apelación de remoción posterior.

REGLAS OPERATIVAS PARA LOS COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA DE LA COMUNIDAD DE L.A. CARE HEALTH PLAN

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ESC-A-102-0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

IV. Función y duración del cargo de los presidentes y vicepresidentes de los CAC

A. Líderes de los CAC

Los líderes electos de cada CAC serán un presidente y un vicepresidente. El presidente y el vicepresidente del CAC no podrán, en ningún momento, tener un parentesco de sangre, por matrimonio ni pertenecer al mismo “hogar”, conforme se define en el Manual para Miembros de Asesoría de Consumidores y en las Pautas y Procedimientos.

B. Obligaciones de los presidentes de los CAC

El presidente dirigirá todas las reuniones de su CAC. En ausencia del presidente, el vicepresidente dirigirá las reuniones.

Trabajando conjuntamente con el miembro asignado del personal de la unidad de CO&E ~~o de la CCI~~, el presidente definirá las agendas de las reuniones del CAC, moderará el análisis de los temas de las reuniones y otros debates, brindará orientación y supervisará los proyectos del plan de trabajo del CAC, mantendrá un entorno de respeto y productividad durante las reuniones de debate, y asegurará la inclusión de todos los miembros del CAC en las actividades y los eventos del CAC.

El presidente de cada CAC será el representante oficial de dicho CAC ante el ECAC. En ausencia del presidente, el vicepresidente del CAC representará al CAC en el ECAC.

El presidente del CAC es responsable de informar al ECAC los problemas que presente su CAC, y de compartir la información recopilada en el ECAC con los miembros de su CAC.

C. Duración del cargo y elección de los presidentes de los CAC

El mandato del presidente y el vicepresidente de cada CAC será de dos años. El presidente o vicepresidente podrá ser reelegido por un periodo de dos años más, con un máximo de cuatro años consecutivos.

Las elecciones regulares de presidente y vicepresidente de los CAC se celebrarán en el mes de septiembre. Solamente los miembros consumidores y los miembros defensores son elegibles para ser presidentes o vicepresidentes.

Si un CAC no puede elegir un presidente o un vicepresidente en septiembre, el presidente o el vicepresidente actual que se encuentre al corriente de sus obligaciones podrá mantener su cargo aún después de la finalización del mandato en curso, durante un máximo de tres meses más o hasta que se elija un presidente o un vicepresidente, el periodo que sea más breve. Después de tres meses, los

REGLAS OPERATIVAS PARA LOS COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA DE LA COMUNIDAD DE L.A. CARE HEALTH PLAN

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ESC-A-102-0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

cargos de presidente o vicepresidente quedarán automáticamente vacantes y continuarán sin ser ocupados hasta que se elija a un nuevo presidente o vicepresidente.

Se alentará al presidente saliente a que brinde orientación al presidente que asuma su cargo durante los dos meses posteriores a la elección.

El vicepresidente que reemplace a un presidente del CAC que haya sido destituido o haya renunciado antes del fin del periodo para el cual ha sido electo completará el resto del periodo del presidente que deje su cargo, y tendrá todos los derechos y privilegios del presidente, conforme se establece en el Estatuto de L.A. Care, las Reglas operativas del Comité Público de Asesoría (*Public Advisory Committee*, PAC) y estas Reglas operativas de los CAC. El CAC podrá realizar una elección para vicepresidente y así cubrir el cargo vacante del vicepresidente anterior.

Los presidentes o vicepresidentes de los CAC podrán renunciar enviando una notificación por escrito al integrante del personal de CO&E responsable de esa región.

El presidente o vicepresidente del CAC podrá ser destituido por cualquiera de las siguientes razones:

- a.) Para miembros consumidores, si él o ella ya no reside en el área geográfica del CAC.
- b.) Para miembros defensores, según corresponda, si él o ella ya no trabaja en el área geográfica del CAC.
- c.) Él o ella ha recibido una condena por un delito relacionado con corrupción, fraude o cualquier delito mayor.
- d.) Él o ella no cumple con el Código de Conducta de L.A. Care o las Normas de conducta para los miembros de los CAC.
- e.) Él o ella tiene dos ausencias (con o sin aviso) y una ausencia con justificante médico (con nota del médico) en las reuniones del CAC o el ECAC, los eventos del plan de trabajo del CAC, las capacitaciones sobre liderazgo del ECAC u otros eventos patrocinados por L.A. Care; o si no ha asistido a la mayoría de las reuniones del CAC o del ECAC, los eventos del plan de trabajo del CAC, las capacitaciones sobre liderazgo del ECAC u otros eventos patrocinados por L.A. Care en un año fiscal, se considerará que ha renunciado voluntariamente al CAC, a partir de la fecha de la última reunión, capacitación o evento al que haya faltado.
- f.) Los miembros del CAC votaron por una solicitud de remoción en una reunión programada, y esta solicitud ha sido presentada por el CAC a L.A. Care para que tome una decisión.
- g.) Los miembros del ECAC votaron por una solicitud de remoción en una reunión programada, y esta solicitud ha sido presentada por el ECAC a L.A. Care para que tome una decisión.

REGLAS OPERATIVAS PARA LOS COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA DE LA COMUNIDAD DE L.A. CARE HEALTH PLAN

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ESC-A-102-0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

h.) El personal de L.A. Care presentó una solicitud de remoción a la Mesa Directiva de L.A. Care, y esta es aprobada por el Comité de Gobierno si se ha constituido quórum.

Los CAC podrán celebrar una elección para presidente o vicepresidente del CAC al menos una vez cada dos años, o según resulte necesario, en caso de que:

- un presidente o un vicepresidente renuncie;
- el CAC inste a la remoción de un presidente o vicepresidente;
- otras circunstancias que el ECAC considere adecuadas.

V. Función y duración del cargo de los líderes del ECAC

Los líderes electos del ECAC serán un presidente y un vicepresidente. El presidente y el vicepresidente del ECAC no podrán, en ningún momento, tener un parentesco de sangre, por matrimonio ni pertenecer al mismo “hogar”, conforme se define en el Manual para Miembros de Asesoría de Consumidores y en las Pautas y procedimientos.

A. Duración del cargo del presidente y vicepresidente del ECAC

El presidente y el vicepresidente del ECAC serán elegidos por los miembros del ECAC, en noviembre de cada año, para completar un periodo de un año con la posibilidad de ser reelectos para un segundo periodo de un año.

Para poder ser elegida presidente o vicepresidente del ECAC, la persona debe haberse desempeñado en el ECAC durante al menos un año y haber participado activamente en la capacitación sobre liderazgo durante la duración del cargo en el ECAC.

Los presidentes o vicepresidentes del ECAC podrán renunciar enviando una notificación por escrito al integrante del personal de la unidad de CO&E ~~o de la CCI~~ responsable de esa región.

El presidente o vicepresidente podrá ser destituido por cualquiera de las siguientes razones:

- a.) Para miembros consumidores, si él o ella ya no reside en el área geográfica del CAC.
- b.) Para los miembros defensores, según corresponda, si él o ella ya no trabaja en el área geográfica de su CAC.
- c.) Él o ella ha sido condenado por un delito relacionado con corrupción, fraude o cualquier delito grave.
- d.) Él o ella no cumple con el Código de Conducta de L.A. Care o las Normas de conducta de los miembros de Asesoría de Consumidores.
- e.) Él o ella tiene dos ausencias (con o sin aviso) y una ausencia con justificante médico (con nota del médico), tres de las reuniones del RCAC, ~~de la Iniciativa de Atención Médica Coordinada (CCI), o del ECAC, los eventos del plan de trabajo del RCAC o del Consejo de la CCI~~, las capacitaciones

REGLAS OPERATIVAS PARA LOS COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA DE LA COMUNIDAD DE L.A. CARE HEALTH PLAN

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ESC-A-102-0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

sobre liderazgo del ECAC u otros eventos patrocinados por L.A. Care dentro de un año fiscal, se considerará que ha renunciado voluntariamente al ECAC, a partir de la fecha de la última reunión, capacitación o evento al que haya faltado.

- f.) Los miembros del RCAC o del Consejo de la CCI votaron por una solicitud de remoción en una reunión programada, y esta solicitud ha sido presentada por el RCAC o Consejo de la CCI a L.A. Care para que tome una decisión.
- g.) Los miembros del ECAC votaron por una solicitud de remoción en una reunión programada, y esta solicitud ha sido presentada por el ECAC a L.A. Care para que tome una decisión.
- h.) El personal de L.A. Care presentó una solicitud de remoción a la Mesa Directiva de L.A. Care, y esta es aprobada por el Comité de Gobierno si se ha constituido quórum.

B. Duración del cargo de los miembros generales del ECAC

Los dos miembros generales del ECAC, uno de los cuales representará a los RCAC y el otro representará a ~~la población de personas de la tercera edad y personas con discapacidades de L.A. Care~~ ~~los Consejos de la CCI~~, serán seleccionados por los miembros del ECAC en noviembre de cada año, para completar un periodo de dos años con la posibilidad de ser reelectos para un segundo mandato de dos años.

Solo los miembros consumidores del RCAC o la CCI o los miembros defensores con buena reputación son elegibles para la selección de los dos miembros generales que integrarán el ECAC.

Además de los presidentes de los CAC, los dos miembros generales integrarán el ECAC.

Los miembros generales podrán renunciar enviando una notificación por escrito al responsable del personal de la unidad de **CO&E** asignado.

Un miembro general podrá ser destituido por cualquiera de los siguientes motivos:

- a.) Para miembros consumidores, si él o ella ya no reside en el área geográfica del CAC.
- b.) Para los miembros defensores, según corresponda, si él o ella ya no trabaja en el área geográfica de su CAC.
- c.) Él o ella ha sido condenado por un delito relacionado con corrupción, o cualquier delito grave.
- d.) Él o ella no cumple con el Código de Conducta de L.A. Care o las Normas de conducta de los miembros del Comité de Asesoría de Consumidores.
- e.) Él o ella tiene dos ausencias (con o sin aviso) y una ausencia con justificante médico (con nota del médico), tres de las reuniones del RCAC, ~~Consejo de la CCI~~ o del ECAC, los eventos del plan de trabajo del RCAC ~~o del Consejo de la CCI~~, las capacitaciones sobre liderazgo del ECAC u otros eventos patrocinados por L.A. Care dentro de un año fiscal, se considerará que ha renunciado voluntariamente al ECAC, a partir de la fecha de la última reunión, capacitación o evento al que haya faltado.

Commented [ACC3]: PM: Following the redline, "or CCI" was deleted here

REGLAS OPERATIVAS PARA LOS COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA DE LA COMUNIDAD DE L.A. CARE HEALTH PLAN

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ESC-A-102.0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

- f.) Los miembros del RCAC ~~o del Consejo de la CCI~~ votaron por una solicitud de remoción en una reunión programada, y esta solicitud ha sido presentada por el RCAC ~~o el Consejo de la CCI~~ al ECAC para que tome una decisión.
- g.) Los miembros del ECAC votaron por una solicitud de remoción en una reunión programada, y esta solicitud ha sido presentada por el ECAC a L.A. Care para que tome una decisión.
- h.) El personal de L.A. Care presentó una solicitud de remoción a la Mesa Directiva de L.A. Care, y esta es aprobada por el Comité de Gobierno si se ha constituido quórum.

Las pautas y procedimientos respecto a la función y la responsabilidad del ECAC y los miembros generales se pueden encontrar en el Manual para Miembros de Asesoría de Consumidores y en las Pautas y Procedimientos.

VI. Código de Conducta

El Código de Conducta de L.A. Care y las Normas de conducta de los miembros de Asesoría de Consumidores regirán la conducta de los miembros de los CAC cuando estén actuando en representación de L.A. Care. Como parte de la estructura del Comité Público de Asesoría de L.A. Care, cada miembro de los CAC recibirá, revisará y confirmará que recibió una copia del Código de conducta y de las Normas de conducta para los miembros de los CAC una vez por año. El no firmar el acuse de recibo y comprensión del Código de Conducta de L.A. Care y las Normas de conducta para miembros del CAC en un plazo de sesenta (60) días después de recibirlos puede causar la cancelación de la membresía del CAC.

VII. Reuniones del CAC

A. Reunión pública

El aviso de las reuniones de los CAC se publica setenta y dos (72) horas antes de la reunión o conforme se establece en la “Ley de Ralph M. Brown”. Todas las reuniones de los CAC son abiertas al público.

B. Calendario y lugar de las reuniones

Los CAC se reunirán cada dos meses. El calendario y el lugar de las reuniones serán determinados en forma conjunta por el personal de L.A. Care y los miembros de los CAC. L.A. Care proporcionará un lugar para todas las reuniones del CAC y todas las herramientas y materiales necesarios para llevar a cabo las reuniones, incluidos, entre otros:

- garantizar que todos los lugares de reunión sean accesibles para todos los participantes;

REGLAS OPERATIVAS PARA LOS COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA DE LA COMUNIDAD DE L.A. CARE HEALTH PLAN

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ESC-A-102.0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

- proporcionar adaptaciones para permitir que todas las personas asistan, y
- participar en las reuniones.

Con la orientación del integrante del personal de la unidad de CO&E-CCI asignado, los miembros de los CAC establecerán la fecha y el horario de cada reunión. Los CAC se reunirán en un lugar conveniente, dentro de los límites de su región, que cuente con instalaciones adecuadas para realizar una reunión y acceso a transporte público o estacionamiento.

C. Quórum y votación

Para celebrar una reunión oficial del CAC, deberá estar presente, en persona, la mayoría de los miembros oficiales con que cuente el CAC de cada ~~mes~~reunión. Todos los actos oficiales de los CAC exigen el voto de la mayoría de los miembros presentes. Ninguna votación ni elección se realizará en forma secreta.

D. Otras pautas para las reuniones

Las reuniones de los CAC se realizarán como foros de debate informales, de modo tal que todos los miembros puedan brindar sus comentarios y tengan la oportunidad de lograr el consenso respecto de los temas tratados. Se podrán usar sistemas de comunicaciones formales, como los procedimientos parlamentarios basados en la última edición de “Robert’s Rules of Order Newly Revised” (*Reglas de orden de Robert recientemente revisadas*) para complementar la conversación informal y brindar estructura, especialmente para tomar decisiones respecto a las mociones de los miembros.

Todas las actividades oficiales de los CAC (p. ej., votaciones, puntos de consenso, elección de presidente y vicepresidente, recomendaciones al ECAC, proyecto de plan de trabajo del CAC, etc.) se realizarán en una fecha y lugar designados, cada dos meses, y se registrarán en el registro público por medio del resumen escrito de la reunión redactado por el integrante del personal de la unidad de CO&E-CCI asignado y luego revisado y aprobado en una reunión posterior del CAC. Cada resumen escrito de la reunión se publicará en el sitio web de L.A. Care y se enviará al DHCS a más tardar 45 días consecutivos después de cada reunión. Los resúmenes de las reuniones se conservarán durante al menos 10 años y estarán disponibles previa solicitud.

Las decisiones relativas a planes de trabajo, eventos y otras cuestiones serán tomadas por el CAC en su conjunto. Los informes de los grupos de trabajo serán una parte habitual de la estructura de las reuniones de los CAC e incluirán recomendaciones para ser consideradas por el CAC en su conjunto.

REGLAS OPERATIVAS PARA LOS COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA DE LA COMUNIDAD DE L.A. CARE HEALTH PLAN

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ESC-A-102.0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

La reunión del CAC se llevará a cabo de acuerdo con la agenda oficial de la reunión. L.A. Care enviará la agenda por correo a los miembros de los CAC al menos siete días antes de la reunión o tan pronto como sea posible. El presidente del CAC, con la asistencia del integrante del personal de la unidad de CO&E o CCI asignado, preparará la agenda para cada reunión general en función de los comentarios del CAC en su conjunto. Las agendas serán revisadas y aprobadas por los miembros de los CAC al inicio de cada reunión. Solamente los miembros de los CAC podrán participar en votaciones respecto de un tema y la elección de un presidente y un vicepresidente. El personal de L.A. Care y el público podrán participar en los debates cuando el presidente del CAC les dé la palabra. Se alentará al público a compartir sus comentarios durante las partes de comentarios del público de la reunión.

Commented [ACC4]: PM: Following the redline, "or CCI" was deleted here

Las solicitudes de información y materiales del CAC deberán presentarse por medio del presidente del CAC al integrante del personal de la unidad de CO&E ~~o de la CCI~~ asignado, que enviará las solicitudes al departamento correspondiente. El personal de L.A. Care hará todo lo posible por responder oportunamente a estas solicitudes. Se pueden solicitar copias de los documentos públicos de L.A. Care a través del Departamento de Servicios de la Mesa Directiva o el Departamento Legal de L.A. Care.

Commented [ACC5]: PM: This isn't a change present in the redline, please advise

Cualquier comunicación escrita que un CAC decida enviar o distribuir fuera de L.A. Care debe ser previamente revisada y aprobada por el ~~director senior jefe~~ del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Comunitarias (o la persona que este designe). Es posible que determinados materiales de extensión pensados para su distribución masiva (folletos, pósteres, etc.) también requieran la aprobación del Departamento de Servicios de Salud de California.

El financiamiento destinado a brindar apoyo a los CAC y al ECAC es determinado por la Mesa Directiva, cada año, en el presupuesto anual de L.A. Care. Se presentarán los formularios de proyectos del plan y solicitud de presupuesto completados, y serán revisados por el personal de la unidad de ~~CO&E Colaboración y Extensión Comunitaria o la unidad de la CCI~~ antes de que se gasten los fondos. Los fondos del plan de trabajo del CAC que no hayan sido gastados no podrán donarse ni trasladarse al siguiente año fiscal. Los fondos no utilizados del plan de trabajo se devolverán al fondo general de L.A. Care.

Las recomendaciones aprobadas por el CAC podrán ser enviadas al ECAC por el presidente del CAC. Además, el ECAC podrá solicitar a los CAC que revisen los temas identificados por el ECAC y brinden comentarios.

REGLAS OPERATIVAS PARA LOS COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA DE LA COMUNIDAD DE L.A. CARE HEALTH PLAN

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ESC-A-102.0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

El presidente del CAC es responsable de asegurar que todos los problemas o inquietudes que se presenten al ECAC para su análisis y consideración reflejen un verdadero consenso y la diversidad de opiniones del CAC.

VIII. Límites regionales

Los CAC se establecerán dentro de cada una de las áreas regionales definidas por la Mesa Directiva de L.A. Care.

Los miembros del CAC son asignados a un CAC específico según el código postal de su lugar de residencia (miembros consumidores), área de servicio comunitario (miembros defensores) o lugar de trabajo (proveedores). Los límites regionales rigen solamente a los efectos de los CAC y no afectan la capacidad de un miembro de L.A. Care de acceder a la atención médica en diferentes regiones.

X. Estipendios y reembolsos para los miembros de los CAC y del ECAC

Los miembros de los CAC trabajan en forma voluntaria y no recibirán compensación alguna por sus servicios. Tampoco recibirán reembolsos por sus gastos de bolsillo, salvo de conformidad con la Política AFS-004 de L.A. Care (Reembolso de gastos) o conforme se indica a continuación, con sujeción a la aprobación de la Mesa Directiva de L.A. Care.

Los miembros consumidores de los CAC elegibles que asistan a, al menos, el 80 % de las reuniones programadas de sus CAC o a reuniones o eventos especiales de L.A. Care, del ECAC o de los CAC que cuenten con la aprobación del personal de la unidad de CO&E ~~o de la CCI~~ podrán recibir un estipendio en efectivo o una tarjeta de regalo para la compra de comestibles por su participación en la reunión. El Comité de Gobierno de la Mesa Directiva determina la cantidad del estipendio.

Los miembros de los CAC y del ECAC que sean elegibles podrán recibir un estipendio en efectivo o una tarjeta de regalo para la compra de comestibles por participar en reuniones o eventos especiales de L.A. Care, del ECAC o de los CAC que cuenten con la aprobación del personal de la unidad de CO&E/CCI.

Los presidentes y vicepresidentes del ECAC que asuman la función de liderazgo en la reunión mensual del ECAC podrán ser elegibles para recibir un estipendio en efectivo o una tarjeta de regalo para la compra de comestibles por dirigir la reunión del ECAC.

Los presidentes o vicepresidentes de los CAC que asuman la función de liderazgo en la reunión del CAC podrán ser elegibles para recibir un estipendio en efectivo o una tarjeta de regalo para la compra de comestibles por dirigir la reunión del CAC.

Commented [ACC6]: PM: Following the English redline, this was updated from "IX" to "X"

REGLAS OPERATIVAS PARA LOS COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA DE LA COMUNIDAD DE L.A. CARE HEALTH PLAN

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ESC-A-102.0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

Los miembros generales que asuman la responsabilidad del trabajo del ECAC podrán ser elegibles para recibir un estipendio en efectivo o una tarjeta de regalo para la compra de comestibles.

Los detalles específicos respecto de la elegibilidad de los miembros de los CAC y el ECAC y de cómo determinar qué reuniones, eventos o funciones especiales son elegibles para la posible recepción de un estipendio en efectivo o una tarjeta de regalo para la compra de comestibles y la cantidad del estipendio se pueden encontrar en el Manual para Miembros de los CAC y en las Pautas y procedimientos.

Solamente los miembros consumidores son elegibles para recibir un estipendio en efectivo (o una tarjeta de regalo para la compra de comestibles).

Tanto los miembros consumidores como los miembros defensores consumidores del ECAC que se desempeñan como presidente del CAC son elegibles para recibir un estipendio en efectivo por llevar a cabo sus reuniones del CAC y asistir al ECAC. Los vicepresidentes son elegibles para recibir un estipendio en efectivo, si realizan su reunión del CAC o representan a su CAC en la reunión del ECAC en ausencia de su presidente. Los miembros defensores invitados a asistir a una reunión del ECAC son elegibles para recibir un reembolso de millas. En todos los casos, los estipendios pagados se considerarán ingresos sujetos a impuestos y se informarán a las autoridades impositivas pertinentes de conformidad con las leyes y reglamentaciones aplicables.

Los miembros consumidores de los CAC y miembros defensores de los RCAC podrán ser elegibles para determinados reembolsos por asistir a otras reuniones o eventos especiales aprobados de L.A. Care, del ECAC o de los CAC.

Además, para ser elegible para recibir un estipendio o un reembolso, cada miembro de los CAC o del ECAC debe completar la capacitación de Orientación para miembros nuevos y la capacitación sobre ética que imparte el personal de la unidad de CO&E ~~o de la CCI~~.

X. Elección de Miembro y Miembro Defensor de la Mesa Directiva

Los miembros consumidores aprobados por la Mesa en cada CAC deberán votar por un miembro y un miembro defensor para representar los intereses de los miembros en la Mesa Directiva. Los nombres de los dos representantes se enviarán a la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles, el órgano de designación oficial para la Mesa Directiva de L.A. Care.

XI. Modificaciones en las Reglas operativas de los CAC y el ECAC

REGLAS OPERATIVAS PARA LOS COMITÉS DE ASESORÍA DE CONSUMIDORES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA DE LA COMUNIDAD DE L.A. CARE HEALTH PLAN

(Revisado el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ECA 102.0218, con fecha de entrada en vigor del 5 de abril de 2018)

Estas Reglas operativas de los CAC y el ECAC son debidamente adoptadas por la Mesa Directiva de L.A. Care y podrán ser modificadas por la Mesa Directiva de conformidad con el Artículo XI del Estatuto de L.A. Care. Las Reglas Operativas de los CAC y ECAC fueron revisadas el 8 de febrero de 2018 a través de la Moción ECA 102.0218. La fecha de entrada en vigor de esta Regla Operativa es el 26 de junio de 2024 ~~5 de abril de 2018~~.

CERTIFICADO POR:

G. Michael Roybal, MD

Secretario de la Mesa Directiva

Fecha de la firma: _____

DRAFT

20243 SOLICITUD DE ELECCIÓN COMO CANDIDATO PARA JUNTA DE GOBERNADORES DE L.A. CARE

La Junta de Gobernadores de L.A. Care está compuesta por trece personas que representan a las partes interesadas que tienen interés en la comunidad de atención médica del condado de Los Ángeles. Cada miembro de la Junta tiene un puesto de parte interesada definido por las Secciones 14087.3-14087.48 y 14087.96-14087.9725 del Código de Bienestar e Instituciones de California, y otras leyes aplicables, que llamamos la "legislación habilitante". Cada miembro de la Junta es nominado por la entidad nominadora definida en la legislación habilitante y en los Estatutos de L.A. Care, y es nombrado por la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles. La Junta de Gobernadores de L.A. Care se esfuerza por reflejar la diversidad de sus miembros, proveedores y otras partes interesadas.

Esta solicitud es para personas interesadas en ser elegidas como nominadas para el puesto de Defensor del Consumidor o del Consumidor que representa a los consumidores de L.A. Care en la Junta de Gobernadores de L.A. Care. Esta información de solicitud se distribuirá a los miembros de los Comités Asesores Regionales de la Comunidad (RCAC) de L.A. Care en preparación para una elección que se celebrará en el verano, 20243.

Las solicitudes se pueden presentar hasta la fecha límite del ~~12 de abril de 2023~~. La información de su candidato se incluirá en los materiales preparados para los miembros de RCAC de L.A. Care. Las solicitudes completadas deben tener el sello postal antes del 12 de abril de 2023, enviarse por correo electrónico o entregarse a L.A. Care antes de las 3 PM ~~del 12 de abril de 2023~~, dirigidas a:

Linda Merkens, Board Services
L.A. Care Health Plan
1055 W. Seventh Street,^{10th} Floor
Los Ángeles, CA 90017

Envíe un correo electrónico lmerkens@lacare.org

Llame a Linda Merkens al (213) 694-1250, ext 4050 para obtener más información.

ECAC CONSUMIDOR Y DEFENSOR DEL CONSUMIDOR 20243 PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y PROCESO DE ELECCIÓN

¿Qué es un Representante del Consumidor?

- Un miembro de L.A. Care Health Plan; O
- Un padre, tutor o curador de un miembro de L.A. Care Health Plan.

¿Qué es un Defensor del Consumidor?

- Una persona que, mientras trabaja para una organización o agencia comunitaria, representa los mejores intereses y presenta los problemas y preocupaciones de la población atendida por L.A. Care; O
- Un voluntario de una organización o agencia comunitaria que es recomendado por esa entidad como su representante de L.A. Care y que representa los mejores intereses y presenta los problemas y preocupaciones de las poblaciones atendidas por L.A. Care.
- Miembro del Antiguo Comité Asesor Temporal de la Comunidad Ejecutiva de la Junta de Gobernadores.
- Si tiene un contrato con L.A. Care Health Plan o sus Socios del Plan para ofrecer servicios de atención médica a los miembros de L.A. Care, usted es un Proveedor y no es elegible para postularse como defensor del consumidor.
- Si aún no está seguro de su categoría, llame a Linda Merkens al (213) 694-1250, ext 4050.
- Los representantes del consumidor interesados y los representantes defensores del consumidor completarán una solicitud y la enviarán a LA Care Health Plan. La solicitud incluirá información sobre los antecedentes y las calificaciones del solicitante para el puesto.
- Cada candidato (consumidor y defensor del consumidor) debe ser nominado por un miembro consumidor de L.A. Care. Las personas que están inscritas en L.A. Care para los servicios de atención médica pueden autonominarse.
- Los candidatos para el puesto de defensor deben incluir con la solicitud una carta de recomendación de una organización comunitaria que preste servicios a las mismas comunidades que L.A. Care.
- Los antecedentes y las calificaciones de todos los candidatos se empaquetarán, traducirán a los idiomas apropiados y se distribuirán a los miembros de RCAC.
- La fecha límite de solicitud será al menos 60 días antes de la primera fecha programada para enviar boletas.
- Se verificará la elegibilidad de cada candidato, incluida la verificación de elegibilidad a través de la Oficina del Inspector General y Administración de Servicios Generales, según lo exija la ley.
- Los defensores que deseen ser candidatos para el puesto de defensor del consumidor deben participar activamente en las actividades de RCAC.
- Cada candidato presentará información al momento de presentar una solicitud completa para que el Departamento de Recursos Humanos de L.A. Care pueda realizar una verificación de antecedentes y los Servicios de la Junta puedan completar las verificaciones de elegibilidad requeridas.
- Los candidatos recibirán copias del Código de Conducta de L.A. Care.
- Se entregará una lista de candidatos calificados a los miembros consumidores de los RCAC y ECAC. Los consumidores votarán por uno de los candidatos de la lista para cada escaño. Un consumidor debe verificar la membresía de RCAC al enviar una boleta completa para poder votar.
- Los candidatos pueden hablar sobre su candidatura en una reunión de cada RCAC. Los candidatos serán invitados a hablar brevemente con los miembros consumidores de RCAC sobre sus antecedentes, calificaciones e interés en el puesto. Esto se hará en cada reunión de RCAC o en la(s) reunión(es) electoral(es) especial(es). Los arreglos deben hacerse con el personal de CO&E al menos 15 días antes de la reunión en la que el candidato tiene la intención de dirigirse a los miembros de RCAC.
- El nombre del candidato elegido se presentará a la Junta de Supervisores para su aprobación.
- Si el candidato electo se retira o no puede servir, se llevará a cabo una elección para determinar otro candidato.

¿Quién puede votar?

Puede votar si es un **miembro consumidor de RCAC** de L.A. Care Health Plan, aprobado por la Junta de Gobernadores en su reunión inmediatamente antes de la primera fecha programada para enviar boletas para esta elección.

Los miembros verificados de RCAC pueden enviar una boleta Los **miembros de RCAC** deben confirmar la elegibilidad al enviar una boleta. Solo los miembros consumidores de L.A. Care que forman parte de un RCAC y fueron aprobados como miembros de RCAC por la Junta de Gobernadores antes de la elección pueden votar en esta elección.

Participación del Presidente de RCAC

- Mientras presiden una reunión de RCAC (o como miembro de ECAC), los presidentes de RCAC no pueden expresar su apoyo a los candidatos. Un Presidente de RCAC puede participar plenamente en la elección y expresar su apoyo a un candidato como miembro individual de RCAC, fuera de las reuniones de ECAC y RCAC.
- Los presidentes de RCAC no pueden dar listas, información de contacto o números de teléfono de los miembros de RCAC para uso de los candidatos.

Cómo votar

- Antes de votar, le haremos algunas preguntas. Le pediremos su nombre, algún tipo de identificación con foto (licencia de conducir, identificación de California o identificación de trabajo) o su dirección.
- Los miembros consumidores elegibles de RCAC o ECAC pueden votar durante el tiempo establecido y designado para el proceso de elección.
- A los miembros consumidores de RCAC y ECAC se les puede proporcionar transporte para dejar su boleta de acuerdo con la política actual para los miembros del comité asesor del consumidor.
- El personal de CO&E recogerá las boletas en días y horas específicas en los Centros de Recursos Comunitarios designados u otros lugares. Se proporcionará un cronograma para cada ubicación a todos los miembros votantes elegibles.
- El personal de L.A. Care verificará su membresía de RCAC al enviar una boleta para votar.
- No puede votar por correo a menos que el personal apruebe una excepción y verifique la membresía de RCAC antes de enviar su boleta.
- Cada boleta incluirá a los candidatos para el puesto de Miembro y para el puesto de Defensor del Miembro. Votará por ambos asientos de la Junta al mismo tiempo. Por favor, vote por un candidato en la boleta para el puesto de miembro y un candidato para el abogado de los miembros.
- Puede enviar una boleta marcada para el candidato de su elección para cada posición.
- Nadie puede votar por usted, excepto un tutor que esté legalmente autorizado para actuar por usted.
- Cada boleta tendrá su nombre y número de RCAC.
- Se puede utilizar un proceso para el voto electrónico.

Cómo se contarán los votos

- El candidato con más de la mitad de los votos de los miembros presentes y votantes gana. (Esto significa que el candidato debe obtener el 50% de los votos válidos* más 1 voto adicional).
- Volverás a votar si nadie gana la primera vez.
- Cinco personas contarán los votos. Ellos son:
 - L.A. Care Asesor Legal
 - ☞□◆ empleados de L.A. Care
 - ☞□◆ miembros defensores de la RCAC que no votan (observadores)..

***Las papeletas que no estén marcadas en absoluto, o que tengan más de un candidato marcado, o que no estén FIRMADAS, no se contarán como un voto válido y serán desechadas.**

Si necesita votar de nuevo

Votará por segunda vez si un candidato no gana por mayoría de votos (50% + 1 de los votos válidos).

- Los dos candidatos con más votos estarán en la nueva votación.

- Recibirá una nueva boleta con las fechas programadas para enviar la boleta completa en un Centro de Recursos Comunitarios.
- Si nadie gana después de cuatro votos, llamaremos a un "empate". Un empate significa que nadie gana.
- Si después de cuatro veces ningún candidato ha recibido el 50% + 1 voto, los miembros de RCAC pueden decidir por consenso continuar tratando de elegir a un miembro para otro momento, o cualquier otro proceso que pueda ser acordado por los miembros consumidores.

SOLICITUD DE L.A. CARE HEALTH PLAN JUNTA DE GOBERNADORES

Nombre: _____

—
Apellido Nombre Inicial

Por favor, llene toda esta solicitud, y **escriba o imprima claramente**. Puede adjuntar páginas adicionales. Toda la información se pondrá a disposición de los miembros de L.A. Care y del público. En la última página de esta solicitud, se le pedirá que proporcione cierta información personal que no se proporcionará al público.

Todos los candidatos a consumidores y defensores deben ser nominados por L.A. Care Member

Un miembro de L.A. Care debe nominarlo como candidato para el puesto de consumidor o defensor.

Nos pondremos en contacto con el miembro para confirmar la nominación. Proporcione el nombre y el número de teléfono del miembro de L.A. Care que lo está nominando para que podamos confirmar la nominación.

Si actualmente es miembro de L.A. Care (consulte la tabla en la página anterior), puede nominarse a sí mismo.

Nombre del miembro de L.A. Care que está nominando al solicitante (escriba su nombre si es miembro de L.A. Care y desea nominarse a sí mismo)

Número de teléfono de la persona que designa al solicitante

Puede solicitar un puesto. Marque solo UNA casilla a continuación para el puesto que está solicitando:

o Miembro O o Defensor del Miembro (consulte los requisitos adicionales a continuación)

SOLO para solicitantes de Advocate:

1. **Los solicitantes defensores** deben participar activamente con un Comité Asesor de la Comunidad Regional (RCAC). Confirmaremos su participación.

RCAC # _____

2. Presentar una recomendación por escrito de una organización comunitaria que sirva a las mismas comunidades que L.A. Care, firmada por el liderazgo de la organización.

Importante: Adjunte su declaración de candidato

En una hoja de papel separada o en un correo electrónico, escriba una descripción de sus calificaciones en aproximadamente 200 palabras. Su declaración de candidato se imprimirá en la información electoral que se distribuye a los miembros de RCAC que votarán en la elección. Su declaración puede ser editada si es demasiado larga, porque necesitamos incluir todas las declaraciones de los candidatos en los materiales electorales y traducir todos los materiales. Puede adjuntar una breve biografía, currículum vitae o CV que describa su experiencia y otras calificaciones, pero no distribuiremos su biografía, currículum vitae o CV completos.

Responda las siguientes preguntas sobre sus calificaciones en su declaración de candidato:

1. ¿Cuáles son sus características, habilidades y experiencias que le ayudarán a representar los intereses de los miembros de L.A. Care?
2. Incluya una declaración sobre cada uno de los siguientes:
 - a) Su conocimiento y experiencia con áreas que preocupan a los miembros de L.A. Care, como atención médica administrada, salud comunitaria o programas de asistencia pública en el condado de Los Ángeles.
 - b) Su comprensión de las necesidades y preocupaciones de atención médica de los miembros de L.A. Care.
 - c) Cualquier otra información que desee compartir sobre L.A. Care o la atención médica en el condado de Los Ángeles.
3. Describa su compromiso de atender las necesidades de los miembros de L.A. Care.
4. ¿Qué espera contribuir a la Junta y a su comunidad si es elegido para servir en la Junta de Gobernadores?

Gracias por su interés en servir en la Junta de Gobernadores de L.A. Care. Por favor, lea y firme las siguientes páginas.

Consentimiento y certificación

He revisado las calificaciones y responsabilidades del puesto de miembro de la Junta en la Junta de Gobernadores de L.A. Care en la página 2 de esta Solicitud. **Si soy seleccionado para servir en la junta, puedo realizar todas las tareas, servir durante el término de esta posición y adherirme a los Estatutos, Código de Conducta y otras políticas, reglas y requisitos aplicables de L.A. Care, así como a las disposiciones aplicables de la ley federal y estatal.**

Certifico que resido, trabajo o brindo servicios en el área geográfica atendida por L.A. Care (Código de Bienestar e Instituciones de California 14087.962).

Entiendo que mi solicitud debe estar completamente completa y firmada a continuación para ser considerada. Certifico que la información en esta solicitud es verdadera y correcta. Entiendo que cualquier tergiversación, falsificación u omisión material de información puede resultar en la descalificación de la candidatura o, si se selecciona, la posible terminación o eliminación de la Junta de Gobernadores.

Acepto que los resultados de las elecciones son definitivos.

Autorizo a L.A. Care Health Plan a comunicarse con otras entidades, incluidas otras agencias gubernamentales, incluida la Oficina del Inspector General, la Administración de Servicios Generales y/u otras personas o entidades, para confirmar la información que he proporcionado. Doy mi consentimiento para estos contactos y acepto el proceso de verificación. Entiendo que la información sobre esta solicitud se distribuirá a los votantes y estará disponible para el público.

Fecha de firma

Las solicitudes completadas deben enviarse por correo electrónico o con sello postal antes del 12 de abril de 2023 o recibirse en L.A. Care por correo electrónico, ~~o entregarse antes de las 3 PM del 12 de abril de 2023~~ para incluirlas en los materiales que se traducirán y proporcionarán a los miembros de L.A. Care RCAC en preparación para el evento electoral. Las solicitudes completadas serán aceptadas hasta la fecha límite de solicitud.

Envíe las solicitudes completadas a:

Linda Merkens, Servicios de la Junta

L.A. Care Health Plan

1055 West Seventh Street, piso 10

Los Ángeles, CA 90017

lmerkens@lacare.org

Llame al 213 694-1250, ext. 4050 para obtener más información.

AUTORIDAD PARA LA VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Certifico que la información en esta solicitud es verdadera y correcta y autorizo a la Autoridad de Salud de Iniciativa Local para el Condado de Los Ángeles, que opera y hace negocios como L.A. Care Health Plan, o su representante designado, a verificar cualquiera de estas declaraciones. Además, autorizo a mis empleadores actuales y/o anteriores a proporcionar a L.A. Care Health Plan o al representante designado toda la información relacionada con mi empleo anterior y cualquier otra información pertinente. Además, libero a todas las partes y personas de toda responsabilidad por cualquier daño que pueda resultar de proporcionar dicha información a L.A. Care Health Plan o al uso o divulgación de dicha información por parte de L.A. Care Health Plan o cualquiera de sus agentes, empleados o representantes.

Entiendo que cualquier tergiversación, falsificación u omisión material de información puede resultar en que no sea nominado para la Junta de Gobernadores de L.A. Care Health Plan. En consideración a la aceptación de mi nominación, acepto cumplir con las reglas y estándares de L.A. Care Health Plan que pueden ser modificados por L.A. Care Health Plan de vez en cuando a su discreción. En consecuencia, yo o L.A. Care Health Plan podemos cancelar mi membresía en la Junta de Gobernadores a voluntad, en cualquier momento, con o sin causa o aviso previo.

Entiendo que mi nominación como miembro de la Junta de Gobernadores de L.A. Care Health Plan puede estar condicionada a la finalización satisfactoria de una investigación de antecedentes.

Fecha de firma

RECONOCIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Reconozco que me han informado que la Autoridad de Salud de Iniciativa Local para el Condado de Los Ángeles (L.A. Care Health Plan) me ha informado sobre varias leyes, regulaciones y políticas de L.A. Care de Conflicto de Intereses, y me ha proporcionado el Cuestionario de Divulgación de Conflicto de Intereses aplicable a los miembros de la Junta de Gobernadores.

Esto significa, entre otras cosas, que no influiré ni intentaré influir y descalificarme de participar en ningún asunto y no tomaré decisiones en las que tenga un conflicto de intereses descalificador. Si tengo alguna pregunta sobre la conveniencia de mi participación, participación o toma de decisiones en tales asuntos, consultaré con el Asesor Jurídico de L.A. Care antes de involucrarme en el asunto en cuestión.

Fecha de firma

Información personal confidencial

La información en esta página no se proporcionará al público.

L.A. Care necesita esta información para comunicarse con usted y realizar una verificación de antecedentes. Los candidatos deben residir, ser empleados o prestar servicios dentro del condado de Los Ángeles.

Te llamas:

Marque solo UNA casilla a continuación para el puesto que está solicitando: Miembro O Miembro Defensor

Inicio

Address _____

Ciudad/Código Postal: _____

Empleador (si corresponde): _____

Dirección de la oficina (si corresponde): _____

Su cargo: _____

¿En qué año naciste? _____

¿A qué hora del día es el mejor momento para comunicarse con usted? _____

Celda: _____

Día: _____

Noche: _____

CORREO

ELECTRÓNICO: _____

Por favor, indique a continuación la asistencia que necesita para participar en las actividades de candidatura:

Intérprete (indique el idioma requerido) _____

Transporte (indicar requisito) _____

Otro (especifique el requisito) _____



Mesa Directiva

RESUMEN DE LA MOCIÓN

Fecha: Moción n.º ***BORRADOR DE MOCIÓN***

Comité: Comité Ejecutivo de Asesoría de la Comunidad (*Executive Community Advisory Committee, ECAC*) **Presidente:**

Asunto: Aprobar cronograma, solicitud y reglas para el proceso electoral de 2024.

Antecedentes:

Los mandatos de los dos representantes de los consumidores en la Mesa Directiva finalizarán el 31 de octubre de 2024. Debido a la demora en la aprobación de la estructura del Comité Regional de Asesoría de la Comunidad (*Regional Community Advisory Committee, RCAC*), la elección se retrasará. A continuación, se propone un proceso para la elección de candidatos para dichos puestos:

Fechas	Actividad
Junio de 2024	Considerar pedir a los dos representantes de la Mesa Directiva que continúen en sus cargos hasta septiembre de 2025.
Octubre a noviembre de 2024	Solicitud y reglas de la elección revisadas por el ECAC
Diciembre de 2024 a enero de 2025	Solicitud y reglas de la elección revisadas por el RCAC
Enero de 2024	El ECAC aprobará la Solicitud y las reglas de la elección con los comentarios de los miembros del RCAC.
Enero a febrero de 2025	Sesión de información de candidatos, las solicitudes se pueden enviar después de la aprobación de las reglas por parte del ECAC
Febrero a mayo de 2025	Los candidatos que hayan presentado una solicitud pueden visitar los RCAC. Los candidatos pueden visitar los RCAC con la frecuencia que deseen, pero solo tendrán tiempo en la agenda en una reunión para cada RCAC.
Abril de 2025	La fecha límite para completar la solicitud es de 60 días antes de la fecha de la elección, las nominaciones se cierran por moción en la reunión del ECAC. <ul style="list-style-type: none">• Se debe incluir una declaración de candidato con la solicitud.• Los candidatos del defensor del consumidor también deben ser recomendados por una organización comunitaria.
Mayo de 2025	Recolección de boletas en los Centros Comunitarios de Recursos (<i>Community Resource Centers, CRC</i>); se recogerá una segunda boleta si es necesario.
Mayo a junio de 2025	Los candidatos recién elegidos envían información a la Junta de Supervisores y se incluirá en la agenda de la reunión de Supervisores para su nombramiento en la Mesa Directiva de L.A. Care. Los candidatos recién elegidos pueden asistir a las reuniones de la Mesa Directiva de L.A. Care. Se llevará a cabo una sesión de orientación con el presidente de la Mesa Directiva y el personal directivo de L.A. Care.
Julio o septiembre de 2025	Los miembros recién nombrados de la Mesa Directiva asisten a la primera reunión como miembros de la Mesa Directiva.

Impacto en el presupuesto: Ninguno.

Moción: Aprobar el cronograma, la solicitud y las reglas propuestas para la elección de los candidatos a los dos puestos para consumidores de la Mesa Directiva.